

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de iniciación de expedientes de obras y demás»
Fecha	25 de enero de 2021
Duración	Desde las 15:07 hasta las 15:29 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	Carolina Castro Murciego
Secretario	María José Fernández Bajo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
10176060D	Antonio Nogueira Santos	SÍ
10202355S	Carolina Castro Murciego	SÍ
46662911M	Gaspar Blanco Sanjuan	SÍ
71746161F	María Rendos Vidal	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 13 de enero de dos mil veintiuno cuyo texto ha sido facilitado a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, se inicia el debate por la Sra. Alcaldesa que pregunta a los Concejales allí presentes si tienen algo que objetar.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguien tiene alguna observación que añadir. Se procede a votar el acta con el siguiente resultado: cuatro votos a favor, por lo que queda por tanto aprobada el acta.

Esta Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Sra. Secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aprobación proyecto PPCM 2020 Obra "Cubierta de pista polideportiva en Villanueva de Jamuz. FASE I"

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para exponer que se presenta a aprobación de la JGL el proyecto de la obra denominada "Cubierta de pista polideportiva en Villanueva de Jamuz Fase I", el proyecto presentado es el básico y la Sra. Secretaria expone a los presentes que es necesario que se presente el proyecto de ejecución, que es el que se tiene que colgar en el perfil del contratante y el que deberán ver los contratistas a la hora de formular sus propuestas, ya que el básico no sirve para eso.

Las obras consisten en una cubierta sujeta por cuatro pilares, con un tejado a doble agua, con una longitud de siete metros de una parte a otra de la pista, como se presenta en el proyecto. La Sra. Alcaldesa pregunta si procede a continuación solicitar licitaciones ellos, si no hace falta más. La Sra. Secretaria informa que cuando esté aprobado el proyecto hay que publicarlo, y una vez pasado el plazo, si no hay alegaciones al proyecto queda aprobado definitivamente, y que es en ese momento cuando ya se pueden pedir presupuestos o propuestas a diversas empresas. También se explica que al ser una obra perteneciente al Plan Provincial, a la hora de justificar se piden una serie de documentos que acrediten la realización de las obras, pero en algunos casos se pide una justificación más extensa a unos ayuntamientos seleccionados, es por lo que se debe cumplir toda la normativa de la Ley de Contratos para poder luego justificar las contrataciones sin problema. En este caso el presupuesto de contrata asciende a 21.043, 82 euros, se describe las partes en las que se divide el proyecto, que son cuatro., y se pregunta por los diversos materiales a utilizar y las partes en las que consisten las obras.

Se procede a votar la aprobación inicial del proyecto, con el resultado de unanimidad de los miembros de la JGL.

Se recuerda por parte e la Sra. Secretaria que el proyecto que se somete a información pública es el de ejecución, comprometiéndose la Sra. Alcaldesa a que en la siguiente semana se presente el mismo para la publicación.

Adjudicación de las obras a realizar en los cementerios de Villanueva y Jiménez de Jamuz

Por parte de la Sra. Alcaldesa se comunica a los Concejales presentes que se han

obtenido tan sólo dos presupuestos para las obras en los cementerios de Jiménez de Jamuz y de Villanueva de Jamuz.

Uno de ellos es “Arte Rubla” y el otro de “Tomás y Cía.”. La Sra. Alcaldesa expone que como ellos ya han visto los dos presupuestos y los han valorado, como han visto que “Arte Rubla” les pone mejores materiales y en lugar de columbarios van a colocar osarios que son algo más grandes, que lo han valorado y han decidido que pone más cosas y mejores materiales aunque sea algo más caro, y que han decidido que sea esta empresa la que lo haga. D. Antonio Nogueira toma la palabra para decir que no entiende cómo se van a hacer sepulturas en Jiménez dado que es una zona de mucha humedad y agua subterránea bajo las tumbas. La Sra. Alcaldesa expone que han sido pedidas por vecinos y por eso se van a hacer.

Se procede a votar la propuesta, y votan a favor de la adjudicación a “Arte Rubla” los cuatro miembros de la JGL.

Apertura de expedientes disciplinarios al personal del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para decir que en este punto, iba a traer un documento donde quede reflejado y se lo die a la Sra. Secretaria, que quede reflejado en acta, que ella si que es verdad que sabe que tiene la potestad de hacer y de abrir expedientes disciplinarios, pero bueno, expone, no solamente al personal del Ayuntamiento, sino a cualquier vecino. La Sra. Secretaria toma la palabra y expone que a los vecinos depende de la normativa que sea y aquí solamente se podría en materia urbanística, y son sancionadores, porque es en la única que tenemos en las normas como la ordenanza de la limpieza de solares, que regula la potestad sancionadora. D. Gaspar Blanco Sanjuan pregunta si en esa ordenanza vienen regulados los pozos, que ellos están trabajando en ese tema, y si no viene recogidos es un problema. La Sra. Secretaria expone que en esa ordenanza de limpieza de solares se hace referencia a los pozos, que no hay una ordenanza que regule sólo los pozos, y lee parte de la misma, recordando lo que recoge esta ordenanza, que también se refiere a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. D. Gaspar Blanco recuerda que este tema no entra en este punto.

Retoma el asunto de este orden del día la Sra. Alcaldesa exponiendo que el queda claro que es ella la que tiene que abrir expedientes, pero lo que quiere que quede claro es que si ella abre un expediente disciplinario o sancionador o como sea, que ella cada expediente que abra lo va a llevar a la JGL, y que quede aprobado en JGL esa apertura de expediente, que sabe que es una bobada, pero lo abre ella. La Sra. Secretaria le recuerda que tiene que mirarse el procedimiento, que la Alcaldesa es la competente para abrir expediente, y el procedimiento va por otro lado, que lo único que puede hacer es poner en conocimiento de la JGL la apertura de esos expedientes, como se hace en los Plenos Ordinarios al poner en conocimiento del Pleno los informes de Alcaldía y los Decretos, pero la potestad sancionadora es del Alcalde. La Sra. Alcaldesa repite que quiere que quede en el acta. D. Gaspar Blanco toma la palabra para exponer que la Sra. Alcaldesa lo que quiere es compartir que si algún día llegara el caso de tener que hacer un expediente, quiere que tome la decisión de que ella inicie el proceso la JGL. La Sra. Secretaria responde que la JGL no es competente para eso. D. Gaspar Blanco añade que la decisión la toma ella. Y la Sra. Secretaria dice que lo que está planteando es un acuerdo del Equipo de Gobierno aparte de la JGL, porque hay otra persona en el Equipo de Gobierno que no está en la JGL que es Manuel José. D. Gaspar Blanco responde que cada caso



que hubiera pasara por la JGL y la JGL le diera su aprobación. La Sra. Secretaria dice que la JGL no tiene delegada esa competencia del Alcalde porque no la puede delegar, lo que puede hacerse es que la Sra. Alcaldesa manifieste que quiere abrir expediente a alguien. D. Gaspar Blanco dice que la Alcaldesa puede pedir que voten sus compañeros si se decide hacer ese expediente o no, abrirlo o no. Reitera que no quiere que sea decisión de ella sola. La Sra. Secretaria vuelve a recordar que en materia de personal la JGL no tiene competencia, y enumera los pasos a seguir cuando se abre un expediente disciplinario.

La Sra. alcaldesa expone que lo que quiere es dar conocimiento de la apertura de un expediente de ese tipo a la JGL. Se añade por la Sra. Secretaria que se podría colocar este tipo de puesta en conocimiento de la JGL en la parte de actividad control y no en la resolutive de la sesión, porque no es decisión de la JGL, ya que de ese modo se le atribuirían competencias a la JGL que no se le pueden delegar.

Por tanto este punto en el propio acta debería haberse colocado en la actividad de control.

La Sra. Alcaldesa quiere que quede hoy reflejada en el acta que en caso de que se abran expedientes disciplinarios o sancionadores que en los asuntos de la JGL van a aparecer como actividad de control.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente

